



Resolución Directoral

N° 504 -2022 DE/ENAMM

Callao, 16 NOV. 2022

Visto el Acta del Consejo Académico N° 019-2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, y;

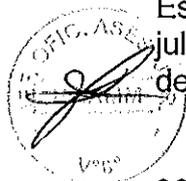
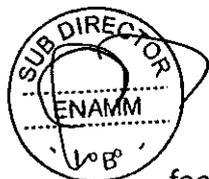
CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 454-2019 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre del 2019 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos – 2019, actualizado a la Ley Universitaria N° 30220, el cual establece las disposiciones correspondientes que establece este Centro Superior de Estudios para el otorgamiento de Grados y Títulos;



Que, mediante Resolución Directoral N° 459-2022 DE/ENAMM de fecha 26 de setiembre de 2022, se dispuso declarar expedito para la sustentación de tesis de su autoría, con fines de optar al título profesional correspondiente a la Bachiller Yomira Elizabeth TAPIA Fuentes, egresada del programa académico de Administración Marítima y Portuaria, que cumplió con las exigencias establecidas, designándose como jurado evaluador de la misma a los señores: Mgtr. Doris Medina Escobar, Mgtr. Yaya Gómez Blanca y Lic. Vilela Requena Gerardo Antonino;

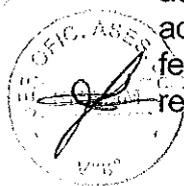


Con memorándum N° 162-2022/SAC/AGT de fecha 28 de octubre del 2022, el Jefe (e) de la Oficina de la Secretaria Académica solicita ante el Consejo Académico la modificatoria de la conformación de uno de los jurados evaluadores designados para participar en la Sustentación de Tesis realizada el día 14 de octubre del 2022, que fue aprobado en la sesión del Consejo Académico 016-2022 de fecha 26 de setiembre del 2022. Al respecto, se indica que el Licenciado Gerardo Antonino Vilela Requena declinó su participación por motivos laborales, y será reemplazado por la Licenciada Ibonne Valerio García, habiendo verificado que cumple con el perfil y requisitos establecidos; por lo que resultaría procedente aprobar la modificatoria realizada para dar continuidad a los trámites pertinentes.



Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificado para su adopción;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Directora (e) Académica de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

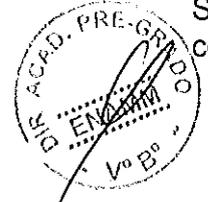
ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR con eficacia anticipada al 14 de octubre del 2022, la conformación de los jurados evaluadores de la sustentación de Tesis para optar el Título Profesional, aprobada con Resolución Directoral N° 459-2022 DE/ENAMM de fecha 11 de octubre de 2022, cuya autoría corresponde a la bachiller Yomira Elizabeth TAPIA Fuentes, quedando conformado de acuerdo al siguiente detalle:

ACTA	TESIS	JURADO DECLINANTE	JURADO REEMPLAZANTE
ACTA N° 016-2022 (RD N° 459-2022)	"PANDEMIA POR EL COVID-19 Y SU EFECTO EN EL EMPLEO LABORAL DEL SECTOR NAVIERO. CALLAO, 2020"	- LIC. GERARDO ANTONINO VILELA REQUENA	- LIC. IBONNE VALERIO GARCÍA

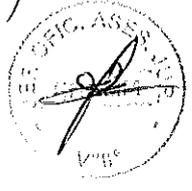
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la compensación económica a favor del Jurado Reemplazante referido en el ítem precedente, conforme a las tasas establecidas.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Secretaría Académica los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Ángel DELGADO Céspedes
00916341

